



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003290
FOLIO TRAMITE: 700,834

FECHA EXPEDICIÓN 01-septiembre-2022

NOMBRE: JIMENEZ CARRILLO MARIA MARTHA
 UBICACIÓN: SANTOS DEGOLLADO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MATAMOROS
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
 GIRO: VARIOS LONCHES TACOS SANDWICH DESAYUNOS
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 115
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 166 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	03:00:03 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	03:00:03 p
MARTES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	03:00:03 p	SABADO	SI	DE:	07:00:03 a	A:	03:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	03:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	03:00:03 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ATOBOZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JIMENEZ CARRILLO MARIA MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.